

EXP. 126/2025

**M^a DA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ TABOADA, SECRETARIA-INTERVENTORA
DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN (OURENSE)**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno local del Concello de Toén (Ourense), en la sesión que tuvo lugar el día 18/02/2025 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe en su literalidad, a reserva del que resulte de la aprobación del acta correspondiente:

“.....

6.2. Bases generales y convocatoria que regirá la concesión de ayudas para la obtención del permiso de conducción A o B para los/as jóvenes del Ayuntamiento de Toén (Exp. 126/2025)

Se da cuenta de las bases generales elaboradas para regir la concesión de ayudas para la obtención del permiso de conducción A o B para los/as jóvenes del Ayuntamiento de Toén, en régimen de concurrencia no competitiva de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; y en la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Toén publicada en el BOP nº 19, de fecha 25/01/2005.

Tras el examen de las bases, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos/as los/as concejales/as que la integran y en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 26/06/2023 (BOP nº 154, de 06/07/2023), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases generales y la convocatoria para la concesión de ayudas para la obtención del permiso de conducción A o B para los/as jóvenes del Ayuntamiento de Toén, que se unen como anexo al presente acuerdo, y disponer su publicación en la sede electrónica municipal (<http://concellodetoen.sedelectronica.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>), así como un extracto en el Boletín oficial de la provincia de Ourense.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la convocatoria por el importe máximo de 1.500,00 €, con cargo a la aplicación 326.48 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal de ejercicio 2025, prorrogado del 2024.

ANEXO

EXP. 126/2025 BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN A Y B PARA LOS/AS JÓVENES DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN
Las presentes bases se hacen al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ordenanza municipal reguladora publicada en el BOP nº 19, de fecha 25/01/2005.

PRIMERA.- OBJETO Y RÉGIMEN DE LAS AYUDAS

- 1. El objeto es fijar las bases reguladoras para el año 2025 de las ayudas para la obtención del permiso de conducción A y B para los/as jóvenes del Ayuntamiento de Toén.*
- 2. El objetivo de las ayudas es contribuir a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la vecindad y, en particular, prestar atención a la juventud, tal y como dispone la Ley 6/2012, de 19 de junio, de juventud de Galicia.*





3. La concesión de estas ayudas se realiza mediante el régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, dado que por el objeto y finalidad de estas ayudas no resulta necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas, concediéndose a todas las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases. Si el crédito presupuestario previsto en estas bases no es suficiente para proceder al pago de todas las ayudas solicitadas, se aplicará como criterio de prioridad a fecha de presentación.
4. Un extracto de la presente convocatoria se publicará en el Boletín oficial de la provincia de Ourense a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su inserción íntegra en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal (<http://concellodetoen.sedelectronica.es>).

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

Para la concesión de las ayudas convocadas se destina la cantidad de 1.500,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación 326.48 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal del ejercicio 2025, prorrogado del 2024.

Este crédito se podrá incrementar en el supuesto de que sea insuficiente para atender a todas las solicitudes presentadas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

TERCERA.- CUANTÍAS DE LAS AYUDAS Y COMPTATIBILIDAD

La cuantía de las ayudas será de 150,00 € para la obtención del permiso de conducción A y de 300,00 € para la obtención del permiso de conducción B, hasta el agotamiento del crédito disponible. Cada persona solicitante sólo podrá ser beneficiaria de una ayuda, de manera que no se podrá solicitar la subvención para más de un permiso de conducción.

La obtención de estas ayudas es compatible con otras otorgadas con la misma finalidad por todo tipo de organismos públicos o privados nacionales, de la UE o de organismos internacionales, sin que en ningún caso su importe pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la obtención del permiso de conducción que se solicite.

CUARTA.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Serán personas beneficiarias los/as jóvenes del Ayuntamiento de Toén que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronada en el Ayuntamiento de Toén con una antigüedad mínima de 1 año en el momento de la presentación de la solicitud (en caso de autorización, se comprobará de oficio por el órgano instructor del procedimiento).
- Haber obtenido el permiso de conducción A o B en el período comprendido entre los días 01/01/2024 y 31/08/2025.
- No tener cumplidos los 26 años en el momento de la obtención del permiso de conducción.

QUINTA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

1. La presentación de la solicitud de la ayuda presume la aceptación incondicional de las bases de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y deberes que se contienen en ella.
2. La solicitud se presentará en el modelo de instancia normalizado (anexo I), que será publicado en la sede electrónica municipal (<http://concellodetoen.sedelectronica.es>).
3. La solicitud será firmada por la persona solicitante y, en el caso de ser menor de edad, deberá firmarla también su representante legal, e irá acompañada de la siguiente documentación:
 - Copia del DNI/NIE de la persona solicitante y, en el caso de ser menor de edad, DNI/NIE de su representante legal.
 - Copia del permiso de conducción A o B. En el caso de haber aprobado el carné objeto de la solicitud pero el documento aún no fuera expedido, se presentará la autorización temporal para conducir expedida por la Dirección General de Tráfico, que deberá contener la fecha de obtención del permiso.
 - Certificación de titularidad de cuenta bancaria de la que sea titular el/la solicitante o, en el caso de ser menor de edad, de su representante legal.
 - Declaración responsable de que cumple con los requisitos para acceder a estas ayudas establecidos en las bases de la convocatoria (incluida en la solicitud).
 - Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Hacienda estatal, autonómica y local, y con la Seguridad Social (incluida en la solicitud).





- Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario/a según el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (incluida en la solicitud).
- Declaración responsable de que se compromete a cumplir los deberes que para las personas preceptoras de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la dicha Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (incluida en la solicitud).
- Declaración responsable en la que figure el conjunto de subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes, sean públicas o privadas, así como el compromiso de comunicar inmediatamente si se solicitan o se obtienen a partir de la fecha de la solicitud (incluida en la solicitud).

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO.

1. Las solicitudes de la ayuda se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Toén o a través de cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. El plazo para la presentación de las solicitudes comienza el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Ourense y finaliza el día 15/09/2025.

SÉPTIMA.- ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

1. La competencia de instrucción del procedimiento de concesión le corresponderá a la trabajadora social del Ayuntamiento.
2. Se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe formular la propuesta de resolución. En particular, para el caso de que se declare la solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, se podrá solicitar la justificación del gasto realizado para la obtención del permiso de conducción para lo cual se solicita la subvención.

OCTAVA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER Y PUBLICIDAD DE LA CONCESIÓN

1. Cada solicitud presentada será evaluada por el órgano instructor y este elevará informe a la Alcaldía, quien formulará propuesta de resolución que se someterá a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para resolver.
2. La resolución se dictará en el plazo máximo de un mes desde la data de la presentación de cada solicitud.
3. Los acuerdos de outorgamento serán objeto de publicación en la sede electrónica municipal (<http://concellodetoen.sedelectronica.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>), con expresión de las personas beneficiarias y de la cuantía de las subvenciones concedidas.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Toda vez que las ayudas previstas en estas bases se conceden en atención a la concurrencia en las personas beneficiarias de la situación prevista en su base cuarta, de acuerdo con el previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, no se requerirá la rendición de la cuenta justificativa regulada en ese artículo, sin perjuicio, en todo caso, de la necesaria acreditación de la situación que justifica la concesión de la subvención previamente a su concesión y el cumplimiento de los deberes materiales y formales establecidas en estas bases.

El pago de la subvención se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido mediante una transferencia a la cuenta bancaria señalada por la persona solicitante.

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no especificado en estas bases se atenderá al dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; y en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Toén. También se aplicará la legislación vigente en materia de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

**ANEXO I.- SOLICITUD AYUDAS PARA La OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN A Y B
PARA LOS/AS JÓVENES DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN**

Nombre y apellidos de la persona solicitante:	DNI/NIE:
Dirección:	Teléfono:





Correo electrónico:
Permiso de conducción para lo cual se solicita la ayuda: • A • B
Fecha de obtención del permiso de conducción para el cual se solicita la ayuda:
(Solo para el caso de que la persona solicitante sea menor de edad) Nombre y apellidos de su representante legal: DNI/NIE:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que cumplo con los requisitos para acceder a la ayuda para la obtención del permiso de conducción A y B para los/as jóvenes del Ayuntamiento de Toén establecidos en las bases de la convocatoria.
- Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Hacienda estatal, autonómica y local, y con la Seguridad Social.
- Que no incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario/a segundo el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que me comprometo a cumplir los deberes que para las personas preceptoras de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la dicha Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que, en relación con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, tanto aprobadas o concedidas como pendientes, sean públicas o privadas:
 - Presenté la/lass solicitud/es y/o me fue/fueron concedida/s la/s siguiente/s subvención/s o ayuda/s para la misma finalidad:

Organismo o entidad al que solicita	Fecha solicitud	Concesión (1)	Cuantía

(1) En el caso de estar pendiente a resolución de alguna solicitud, se indicarán pendiente. En el caso de solicitudes denegadas, se hará constar denegada.

- No tengo solicitado ni, en consecuencia, tengo concedida ninguna otra subvención o ayuda para la misma finalidad, tanto públicas como privadas.
- Que me comprometo a comunicar inmediatamente cuantas subvenciones o ayudas solicite y/u obtenga para la misma finalidad a partir de la fecha de esta declaración, sean públicas o privadas.

ADJUNTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Copia del DNI/NIE
- (Solo en caso de que la persona solicitante sea menor de edad) DNI/NIE de su representante legal.
- Certificado de empadronamiento de la persona solicitante (salvo que se autorice al Ayuntamiento a su comprobación de oficio).
- Copia del permiso de conducción A o B o, para el caso de haber aprobado el carné objeto de la solicitud pero el documento aún no fuera expedido, autorización temporal para conducir expedida por la Dirección General de Tráfico que contiene la fecha de obtención del permiso.
- Certificación de titularidad de cuenta bancaria del/la solicitante o, en el caso de ser menor de edad, de su representante legal.

Toén, _____ de _____ de 2025

Firma de la persona solicitante

Firma del/la representante legal (en caso de que la persona solicitante sea menor de edad)

Fdo.._____

Fdo.:_____

Información básica sobre protección de datos

Normativa: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo (RGPD) / Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.





Responsable: AYUNTAMIENTO DE TOÉN

Finalidad: Gestión y tratamiento de datos personales de las personas solicitantes de la ayuda para la obtención del permiso de conducción A y B para los/las jóvenes del Ayuntamiento de Toén.

Legitimación: El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento *RGPD art.6.1 e)* y el consentimiento de la persona interesada *RGPD art.6.1 a)*.

Personas destinatarias: No se producirán comunicaciones de datos a terceros, salvo por obligación legal. En determinados casos podrán ser publicados los datos personales en los términos previstos en la legislación vigente, a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, el fin de dar la publicidad legalmente exigida.

Derechos: Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, a retirar el consentimiento prestado y a reclamar ante la Autoridad de Control, tal como se indica en la información adicional.

Información adicional: Toda la información facilitada podrá obtenerla ampliada en www.toen.es.

CONSENTIMIENTO EXPRESO A La CONSULTA DE DATOS PERSONALES

☐ **Manifiesto expresamente mi autorización** para que los datos que obran en poder de la propia administración sean consultados directamente, no teniendo que adjuntar por mi parte a documentación requerida (Certificado de empadronamiento de la persona solicitante).

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del alcalde en Toén en la fecha de la firma electrónica.

(Documento firmado electrónicamente)

